

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>CAMBIO DE PROPIETARIO DE TOMA DE AGUA.</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Agua Potable y Saneamiento de H. Ayuntamiento Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución, No.1, Colonia Centro, Municipio de Zacualpan de Amilpas Mor. C.P. 62890. Teléfono: 7313574005 Correo electrónico: eugenioaguap@gmail.com		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.  <b>Responsable del trámite:</b> Director de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	<b>Ninguna otra.</b>		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Los propietarios o los poseedores de los predios o de los departamentos o lotes en régimen de condominio en los que estén instaladas las tomas de agua y los arrendatarios de inmuebles que se destinen al establecimiento de giros comerciales o industriales o de otros negocios en los que, por su naturaleza o de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso del agua potable, por las tomas correspondientes.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	<b>Presencial.</b>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles).		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	<b>2 días hábiles.</b>		
<b>Vigencia.</b>	<b>Indeterminado.</b>		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	<b>Afirmativa ficta</b>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1.-	Solicitud libre dirigido al Director de Agua Potable y Saneamiento, exponiendo el motivo de la solicitud.	1(uno).	1(uno).
2.-	Acreditar la propiedad o posesión (escrituras debidamente inscritas ante el Registro de la Propiedad o constancia de posesión/cesión de derechos expedida por bienes comunales y/o comisariado ejidal.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
3.	Identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) del propietario.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
2.-	<b>Acreditar la Propiedad o Posesión mediante documentos oficiales tales como:</b> •Escrituras Públicas, Título de Propiedad, contrato privado de compraventa, cesión de derechos, Constancia de Posesión del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales para la identidad del predio.	1(uno) para cotejo.	1(uno).
3.-	<b>No tener adeudos en derechos del agua potable y del impuesto predial.</b>	1(uno) para cotejo.	1(uno).
4.-	<b>Último pago del impuesto predial a nombre del nuevo propietario o poseedor.</b>	1(uno) para cotejo.	1(uno).
5.-	<b>Pago de derechos del trámite.</b>	1(uno) para cotejo.	1(uno).

6.	<b>En caso de ser personas morales es necesario presentar: Acta constitutiva y poder notarial del apoderado o representante legal.</b>	1(uno) para cotejo.	1(uno).												
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>													
<p>Se determina conforme:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Unidad de Medida y Actualización del 2023. (Valor de UMA \$103.74).</li> <li>○ Artículos 23, incisos 4.3.15.4, 4.3.15.4.1 y 4.3.15.4.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="245 552 784 835"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th colspan="2">COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4.3.15.4 CAMBIO DE PROPIETARIO:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.3.15.4.1 DOMÉSTICA.</td> <td>3.26</td> <td>UMA equivalente a <b>\$338.20.</b></td> </tr> <tr> <td>4.3.15.4.2 COMERCIAL.</td> <td>3.26</td> <td>UMA equivalente a <b>\$338.20.</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	COSTO		4.3.15.4 CAMBIO DE PROPIETARIO:			4.3.15.4.1 DOMÉSTICA.	3.26	UMA equivalente a <b>\$338.20.</b>	4.3.15.4.2 COMERCIAL.	3.26	UMA equivalente a <b>\$338.20.</b>	<p><b>Única forma de pago: Caja de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas, Morelos. Calle Constitución No. 1, Col. Centro, Zacualpan de Amilpas, Mor. C.P. 62890</b></p> <p>Horario de Atención: 08:00 a 15:00 horas. Días de Atención: De Lunes a Viernes. (Excepto días festivos e inhábiles). Correo electrónico: <b>zacualpan.teso@gmail.com</b></p>	
CONCEPTO	COSTO														
4.3.15.4 CAMBIO DE PROPIETARIO:															
4.3.15.4.1 DOMÉSTICA.	3.26	UMA equivalente a <b>\$338.20.</b>													
4.3.15.4.2 COMERCIAL.	3.26	UMA equivalente a <b>\$338.20.</b>													
<b>Observaciones Adicionales:</b>															
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> Cumplir con los requisitos establecidos.</p>															
<p><b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b> Artículo 23, incisos 4.3.15.3, 4.3.15.3.1 y 4.3.15.3.2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacualpan de Amilpas, para el ejercicio fiscal 2023. Artículo 98, fracción L de la Ley Estatal de Agua Potable. Artículos 134 y 203 del Bando de policía y gobierno del municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos.</p>															
<p><b>PROTESTA CIUDADANA.</b> El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>															
<p><b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b> <b>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.</b> Calle Constitución No.1 Colonia Centro, Zacualpan de Amilpas Morelos. C.P. 62890. <b>Horario:</b> De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos e inhábiles). <b>Teléfono:</b> 731 35 7 40 05. <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com">contraloria.zacualpan2022.2024@gmail.com</a></p>															

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.